



Resolución Ministerial N° 0255-2008-ED

Lima, 30 MAYO 2008

Visto el Memorandum N° 676-2008-DESP, de la Dirección de Educación Superior Pedagógica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, por Resolución Ministerial N° 0532-2007-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2008 por la suma de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 049 142 895.00) por toda Fuente de Financiamiento;

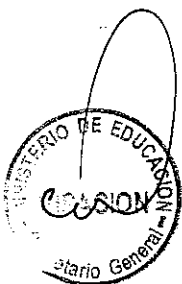
Que, el artículo 6° de la Ley N° 29035, Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar Transferencias Financieras a favor de los gobiernos regionales, para el pago por única vez de una asignación económica excepcional a los docentes que en el Programa Nacional de Capacitación Permanente logren el nivel de suficiente o destacado, las que serán aprobadas por resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N°s 0480-2007-ED y 0065-2008-ED, se autorizó transferencias financieras a favor los Gobiernos Regionales para el pago exclusivo de la Asignación Económica Excepcional de los docentes que lograron el nivel de suficiente o destacado en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente;

Que, está pendiente el pago de los docentes de Educación Intercultural Bilingüe beneficiarios de la citada asignación económica, siendo necesario efectuar una transferencia financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 423,250.00) por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 198-2008-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica respecto a la necesidad de autorizar transferencias financieras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los Gobiernos Regionales para las Unidades Ejecutoras de Educación, para financiar el pago de la Asignación Económica Excepcional de los docentes de Educación Intercultural Bilingüe que participaron en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2007 y alcanzaron los niveles de suficiente y destacado; y,

De conformidad con la Ley N° 29035, la Ley N° 29142, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar Transferencias Financieras del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 423,250.00) por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, los que serán destinados exclusivamente para el financiamiento de la asignación económica excepcional de los docentes de Educación Intercultural Bilingüe que lograron el nivel de suficiente o destacado en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2007, según el detalle del Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.



Artículo 3°.- El responsable de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales, velarán por el control y estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a lo detallado en los Anexos N° 1 y 2 según corresponda.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

